

29 OCT 2019 RESOLUCIÓN No. 0004957

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal”**

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016, y modificada por la Resolución Núm. 9555 de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y por la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, y

#### CONSIDERANDO,

Que la Regional Santander mediante Resolución No. 003247 de fecha 13 de agosto de 2019, otorgó la licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE, identificada con NIT 900.274.388-2, ubicado su domicilio en la Carrera 24 # 103-36 y la sede administrativa en la Calle 105 N° 24-111 ambas en el barrio Provenza, del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, en Niños, niñas y adolescentes 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado y Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento derechos en el departamento de Santander.

Que en el referido acto administrativo se plasmó tanto en su parte considerativa como resolutive que su domicilio era en la Carrera 24 # 103-36 y la sede administrativa en la Calle 105 N° 24-111, ambas en el Barrio Provenza, del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo esto incorrecto, ya que la Sede Operativa está ubicada es en la Calle 105 N° 24-111 y la Sede Administrativa está ubicada es en la Carrera 24 N° 103-36, ambas del Barrio Provenza, Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se advierte lo siguiente: **“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el error que se presentó en el precitado acto administrativo, fue de tipo formal, es decir, no modifica de fondo la decisión contenida en el mismo.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Santander,



29 OCT 2019

RESOLUCIÓN No. 0004957

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 003247 de fecha 13 de agosto de 2019, mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE, identificada con NIT. 900.274.388-2, en el sentido de indicar que la Sede Operativa está ubicada es en la Calle 105 N° 24-111 y la Sede Administrativa está ubicada es en la Carrera 24 N° 103-36, ambas del Barrio Provenza, Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

**ARTÍCULO CUARTA:** Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bucaramanga a los,

29 OCT 2019

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN**  
Directora Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón-Directora Regional Santander.  
Revisó: Viviana Andrea Vesga B.--Abogada- Asesor- Regional Santander.  
Control de Legalidad: Martha Lucia Ballesteros G.-Coordinador Grupo Jurídico-Regional Santander.  
Proyectó: Karla M. Arias H.-Profesional Universitario Grupo Jurídico- Regional Santander.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Calle 1N # 16D-86 Barrio La Juventud  
Teléfono: 6972100  
Bucaramanga, Santander

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

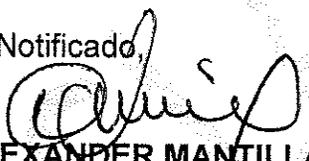
En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019, la servidora pública MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA, Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica personalmente a ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.351.365 expedida en Piedecuesta, Santander, como Representante Legal de la entidad denominada CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, identificada con NIT 900.274.388-2, el contenido de la Resolución No. 0004957 del 29 de octubre de 2019, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal"*.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en un (01) folio, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Santander al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

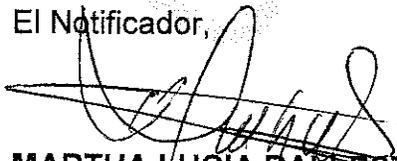
El compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron. 1

El Notificado,

  
**ALEXANDER MANTILLA PINTO**  
C.C. N° 91.351.365 expedida en Piedecuesta, Santander

El Notificador,

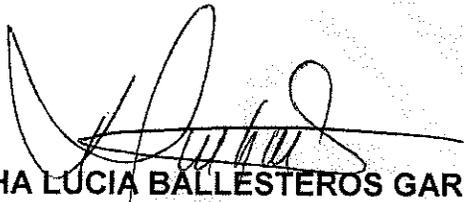
  
**MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Santander

## CONSTANCIA EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución No. 0004957 del 29 de octubre de 2019, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal"* a favor de la CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, identificada con NIT 900.274.388-2, se notificó personalmente al señor ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.351.365 expedida en Piedecuesta, Santander, como Representante Legal, el veintinueve (29) de octubre de 2019, quien renunció a los términos de ejecutoria durante la diligencia de notificación personal.

En consecuencia, la Resolución No. 0004957 del 29 de octubre de 2019, quedó en firme y ejecutoriada el día treinta (30) de octubre de 2019.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.



**MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Santander

2